



APRUEBESE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL "FOSIS", PARA EL VOLUNTARIADO PAÍS DE MAYORES 2017.

RESOLUCION EXENTA Nº 1.427 /

SANTIAGO, 30 de Marzo de 2017.

VISTO:

La ley Nº 19.828; la Ley Nº 20.882 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad; y vincularse con organismos nacionales e internacionales cuyos objetivos se relacionen con las materias de su competencia, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2016, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 724, contempló la existencia del "Programa Voluntariado País de Mayores".

4. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, celebraron un Convenio Marco de Colaboración, con fecha 27 de enero de 2003, instrumento aprobado por Resolución Exenta Nº 01235, de 04 de marzo de 2003, del FOSIS y por Resolución Exenta Nº 058, de 05 de junio de 2003, de SENAMA.

5. Que consecuentemente con lo anterior, desde el año 2003 en adelante, el FOSIS y SENAMA, han suscrito Convenios de Colaboración y Transferencia de Recursos, en el contexto de la ejecución de la “Propuesta de Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior”, destinados a promover la integración social y las relaciones intergeneracionales de personas mayores, y de niños y niñas que pertenecían a familias del Programa Puente, y que actualmente forman parte del nuevo Programa denominado Seguridades y Oportunidades, a través de la transmisión de experiencia socio-laboral y la entrega de apoyo escolar.

6. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, cumple con los requisitos definidos en el programa para optar a financiamiento directo y el proyecto presentado ha sido aprobado por SENAMA.

7. Que, en cumplimiento de lo anterior el Servicio Nacional del Adulto Mayor ha suscrito un convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social para ejecutar un proyecto “Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior”, que para su versión desde el año 2017 se denominará **“Voluntariado País de Mayores 2017”**.

8. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo que apruebe el convenio que a continuación se señala.

RESUELVO:

1° Apruébese convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante “FOSIS”, Rut Nº 60.109.000-7, de fecha 8 de febrero de 2017, para ejecutar proyecto denominado “Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior”, que para su versión desde el año 2017 se denominará **“Voluntariado País de Mayores 2017”**, cuyo texto es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL “FOSIS” Y SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR “SENAMA” DENOMINADO VOLUNTARIADO PAÍS DE MAYORES”.

En Santiago, a 8 de febrero de 2017, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante “FOSIS”, servicio público descentralizado, Rut Nº 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva (S), doña Marisol Valderrama Pualuan, ambos con domicilio en Merced 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el “FOSIS”, por una parte; y por la otra, el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, Rut Nº 61.961.000-8 en adelante el “SENAMA”, representado por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, ambos con domicilio en Nueva York Nº 52, piso 7, oficina 701, comuna y ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

1-. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, celebraron un Convenio Marco de Colaboración, con fecha 27 de enero de 2003, instrumento aprobado por Resolución Exenta Nº 01235, de 04 de marzo de 2003, del FOSIS y por Resolución Exenta Nº 058, de 05 de junio de 2003, de SENAMA.

2-. Que consecuentemente con lo anterior, desde el año 2003 en adelante, el FOSIS y SENAMA, han suscrito Convenios de Colaboración y Transferencia de Recursos, en el contexto de la ejecución de la “Propuesta de Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior”, destinados a promover la integración social y las relaciones intergeneracionales de personas mayores y de niños y niñas, que pertenecían a familias del Programa Puente y que, actualmente, forman parte del

nuevo Programa denominado Seguridades y Oportunidades, a través de la transmisión de experiencia socio-laboral y la entrega de apoyo escolar.

EL FOSIS Y SENAMA CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La misión de SENAMA es fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de servicios sociales para las personas mayores, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos; por medio de la coordinación intersectorial, el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas. Por su parte, FOSIS, tiene como misión institucional liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa; misión que enmarca las diferentes acciones de los programas que ejecuta.

En este contexto, ambas partes acuerdan aunar esfuerzos con miras a desarrollar un trabajo conjunto cuyo objetivo será contribuir a la integración social de las personas mayores a través del desempeño de roles que permitan traspasar su experiencia y apoyar a otros(as) ciudadanos(as) que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, mejorando directamente el rendimiento escolar de niños y niñas de educación básica, pertenecientes a familias vulnerables.

SEGUNDO: Que en el sentido precedentemente señalado, por este acto las partes acuerdan suscribir el presente instrumento, continuando con la iniciativa “Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior”, que para su versión desde el año 2017, se denominará **“Voluntariado País de Mayores 2017”**.

Formarán parte integrante del presente convenio de colaboración, meramente anexados, los siguientes documentos adjuntos:

- Anexo Nº 1 Lineamientos Técnicos para la Ejecución del Programa “Voluntariado País de Mayores” 2016.
- Anexo Nº 2 Compromiso Voluntarios de Adultos Mayores y Familia.
- Anexo Nº 3 Orientaciones procesos de selección de niños y niñas pertenecientes a familias vulnerables.
- Anexo Nº 4 Orientaciones Comunicacionales.
- Anexo Nº 5 Instrumento para la Selección de voluntarios Adultos Mayores.

TERCERO: El proyecto se llevará a cabo en las 15 regiones del país, en comunas que serán definidas de común acuerdo entre SENAMA y FOSIS. Se trabajará con, al menos, 237 voluntarios(as) a lo largo del país, a través de los cuales se entregará apoyo escolar a un total de, a lo menos, 474 niños y niñas seleccionados(as) que cursen, preferentemente, entre 1° a 6° año de Enseñanza Básica, entre familias que viven en situación de pobreza y/o vulnerabilidad pertenecientes al programa Seguridades y Oportunidades del FOSIS. La selección de las comunas se hará en conformidad a un acuerdo tomado en la primera reunión técnica de la contraparte nacional FOSIS-SENAMA, a realizarse una vez aprobado el presente convenio. La selección de niños y niñas está orientada en el Anexo Nº 3 del presente convenio.

El apoyo escolar entregado a niños y niñas de las familias participantes será domiciliario, buscando mantener o mejorar el desempeño escolar en las notas de, al menos, un 70% de los participantes del programa. Igualmente, el programa tiene como meta lograr la integración y el desarrollo intergeneracional, por tanto, se busca que al menos un miembro de la familia participe en el apoyo escolar de los niños/as.

El proyecto se ejecutará conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidos en el documento Anexo N° 1: Lineamientos Técnicos para la Ejecución del programa “Voluntariado País de Mayores 2017”.

CUARTO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación, por ambas partes, y se extenderá hasta el 31 de enero del 2018.

QUINTO: A nivel regional, para el cumplimiento de los objetivos del programa que se enmarca dentro del presente convenio, ambas partes asumen el compromiso de realizar reuniones técnicas a través de un Comité de Trabajo y Coordinación, al menos, una vez por mes, el cual se integrará en conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

Sin perjuicio de las obligaciones contraídas por cada institución, para efectos del presente convenio, y de una gestión de calidad, ambas instituciones se comprometen, dentro de sus posibilidades, a complementar dicha intervención con el trabajo intersectorial. Lo anterior con la finalidad de dar un valor agregado, como Gobierno de Chile, a las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, considerando las diversas realidades regionales y la perspectiva de género.

Por su parte, cada institución se compromete a:

Obligaciones del FOSIS

- Capacitar en forma inicial a las contrapartes regionales del SENAMA y contrapartes municipales que participarán en el programa, poniendo énfasis en el perfil de niños/as beneficiarios/as del programa Familia - Seguridad y Oportunidades, así como en lineamientos de intervención y realizar la coordinación, supervisión y administración del programa, en general.
- Apoyar el proceso de instalación del programa a nivel regional, conformando equipos de trabajo con el SENAMA en cada una de las 15 regiones del país. El FOSIS de cada región nombrará una contraparte técnica regional para facilitar el trabajo y la interrelación con el SENAMA y con los beneficiarios directos del programa. Cada contraparte regional deberá participar de todas las reuniones técnicas mensuales y de cada hito del programa.
- Elaborar las nóminas de niños y niñas preseleccionadas, integrantes de familias del mencionado programa Familias–Seguridades y Oportunidades que recibirán apoyo escolar. La selección de los beneficiarios la debe realizar la contraparte regional del FOSIS, en conjunto con la contraparte regional del SENAMA, una vez que sean entregados los listados de niños y niñas.
- Entregar promedio de notas de cada niño y niña seleccionado/a del año precedente y al finalizar el presente año.
- Mantener, de manera mensual, reuniones de coordinación con la contraparte técnica del SENAMA Nacional para hacer seguimiento a la ejecución del programa.
- Se deja constancia que no existe transferencia de recursos por parte de FOSIS. Este último realizará actividades de coordinación y colaboración técnica a través de los distintos medios señalados en el presente convenio y Anexo N°1 con SENAMA.

Obligaciones del SENAMA

- Capacitar en forma inicial a las contrapartes regionales del FOSIS y contrapartes municipales que participarán en el programa, poniendo énfasis en la coordinación, supervisión y administración del programa, en general.

- Mantener, de manera mensual, reuniones de coordinación con contraparte técnica del FOSIS Nacional para hacer seguimiento y evaluar estado de ejecución del programa.
- Retroalimentar a FOSIS con los resultados del Informe Final de ejecución del programa Voluntariado País de Mayores, así como con aquellas observaciones que se desprendan de éste.
- Reclutar, seleccionar y evaluar a las personas mayores que estén interesadas en participar del voluntariado.
- Difusión de las actividades del programa.
- Pago con presupuesto propio de recursos humanos: aporte a los/las voluntarios/as (estipendios), honorarios, gastos operacionales y de administración, así como otros gastos, exclusivamente relacionados con la gestión y desarrollo del “Programa Voluntariado País de Mayores.
- Entregar a los voluntarios Asesores Senior, el material de trabajo según las especificaciones establecidas en el Anexo N°1, Lineamientos Técnicos para la Ejecución del Programa.

Las partes convienen que durante el desarrollo del Programa “Voluntariado País de Mayores 2017”, se podrá acordar modificaciones o actividades adicionales cuando ellas resulten imprescindibles para la ejecución del presente Convenio y cuando existan circunstancias o características fundadas que así lo ameriten, lo cual deberá ser refrendado mediante el acuerdo por escritor del Director Nacional del **SENAMA** y el Director Ejecutivo del **FOSIS**, siempre que dichas modificaciones o actividades adicionales no modifiquen cláusulas que se consideren esenciales del presente instrumento.

SEXTO: Cada una de las instituciones nombrará a un profesional responsable de coordinar el desarrollo de la propuesta y constituirse como contraparte para la gestión del presente convenio, constituyéndose así un Comité de Trabajo y Coordinación.

El FOSIS designa a doña Patricia Inostroza Burgos, profesional de la Subdirección de Gestión de Programas y el SENAMA designa a doña Paula Rodríguez Miranda, profesional de la División de Gestión y Coordinación Territorial.

Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos del presente convenio, se consideran como unidades técnicas involucradas, a las Direcciones Regionales del FOSIS y a las Coordinaciones Regionales de SENAMA.

SÉPTIMO: La personería de doña MARISOL VALDERRAMA PUALUAN, para actuar en representación del FOSIS, consta en el Decreto Exento N° 0279 de 21 de noviembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina orden de subrogancia para el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS.

La personería de don RUBÉN VALENZUELA FUICA para representar al SENAMA, consta del Decreto Supremo N° 23 con fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del SENAMA y dos en poder del FOSIS.

RUBÉN VALENZUELA FUICA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

MARISOL VALDERRAMAO PUALUAN
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

2º El gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación: Partida: 21, Capítulo: 08, Programa: 01, Subtítulo: 24, Ítem: 03, Asignación: 724, Ley de Presupuestos para el año 2017.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

MAF/HZF/TMB/DAA/AMS/dgv

Distribución

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social "FOSIS": Merced N° 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago.
- DAF
- DGCT
- Archivo SENAMA